

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2023- DIRSAPOL

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESENCIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP PARA EL AÑO FISCAL 2023"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	07-SIE-03-2023-DIRSAPOL
		Fecha del informe	16/10/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Coronel PNP Pedro Robert ORTIZ CASAVARDE JEFE DE LA UNIADM UE-020 DIRSAPOL	
3	ANTECEDENTES		
<p>*Con fecha 08 de Setiembre del 2023 se convocó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-DIRSAPOL-1 cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESENCIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP PARA EL AÑO FISCAL 2023".</p> <p>*Según cronograma del procedimiento de selección, con fecha 11/09/2023 al 19/09/2023 se llevó a cabo el registro de participantes y presentación de ofertas (electrónicas), verificándose a través de la plataforma del SEACE el registro de las siguientes empresas:</p> <p>Representaciones DECO SAC, Química Suiza SAC, DIMEXA SA, Instituto Quimioterápico SA, HANAI SRL, Fresenius KABI Peru SA, Almacenes Farmacéuticos SAC, SUN Pharmaceutical Industries SAC, Droguería Inversiones JPS SAC, Importaciones Medicas JOR SAC, Nordic Pharmaceutical Company SAC, Grey Inversiones SAC, Yargo Internacional EIRL, GEMEFAR SAC, Pharmintegra SAC, Droguería KRISOR SAC, CORVAL Pharmaceutical SAC, Corporación DAFER Medic SAC, ASG Farma SAC, Corporación Medica GOYFA SAC.</p> <p>Del mismo período se llevo a cabo la presentación de ofertas (electrónica), verificándose a través de la plataforma del SEACE el registro de ofertas de las siguientes empresas:</p> <p>Representaciones DECO S.A.C, Química Suiza SAC, DIMEXA S.A., Instituto Quimioterápico S A, Fresenius KABI Peru SA, SUN Pharmaceutical Industries SAC, Droguería Inversiones JPS SAC, Nordic Pharmaceutical Company SAC, Grey Inversiones SAC, Yargo Internacional EIRL, Droguería KRISOR SAC, CORVAL Pharmaceutical SAC, Corporación DAFER Medic SAC, ASG Farma SAC, Corporación Medica GOYFA SAC.</p> <p>Conforme el reporte de resultados del periodo de lances por el SEACE y la evaluación realizada por el Comité de Selección, se verificó que no se contó con dos (2) ofertas para el ítem N° 2: ERTAPENEM 1 G INY y respecto al ítem N° 4: LATANOPROST 50 MCG/ML (0.005%) 2.5 ML SOL OFT no se presentaron ofertas.</p> <p>Con fecha 25 de Setiembre del 2023, mediante Acta el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, acordó lo siguiente: "Declarar Desiertos los Items 2 y 4 debido a que no se contaban con las ofertas necesarias", conforme lo establece el artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en el que se declara Desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"</p>			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESENCIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP PARA EL AÑO FISCAL 2023	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2023- DIRSAPOL	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM N° 2: ERTAPENEM 1 G INY ÍTEM N° 4: LATANOPROST 50 MCG/ML (0.005%) 2.5 ML SOL OFT	

FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2023- DIRSAPOL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESENCIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP PARA EL AÑO FISCAL 2023"			
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se presentó solo una oferta para el ítem 2, y para el ítem 4 no se presentaron ofertas.		
	Se registraron 20 participantes, pero solo una (01) oferta se presentó al ítem N° 2 y ninguna oferta al ítem N° 4.	X	
	Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazadas.[5] ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	[6]	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VALIDAS PARA LOS ITEMS 2 Y 4	X
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] De acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 RLCE señala que <i>El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en el que se declara Desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas (...)</i> Para el referido procedimiento de selección, no se cuenta con dos (2) ofertas validas para los ítems 2 y 4 motivo por el que se declaran Desiertos dichos ítems.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2023- DIRSAPOL

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESENCIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP PARA EL AÑO FISCAL 2023"

8 Con fecha 09 de Octubre de 2023 se remitieron correos a las empresas que participaron en la indagación de mercado. La empresa VALILU MEDIC respondió mediante correo electrónico que no presentaron oferta para el ítem 1 por no contar con stock. La empresa MACFARMA respondió por correo no se pueden presentar al proceso por no contar con stock disponible. Asimismo la empresa IMPORTACIONES E INVERSIONES M&D EIRL respondieron vía correo electrónico que al día 08/09/2023 no fue factible su presentación, confirmando vía telefónica que ya se encuentran en condiciones de participar para el ítem 4 por la nueva llegada de sus importaciones.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se consulte al área usuaria la persistencia de la necesidad de los productos farmacéuticos correspondientes a los siguientes ítems del referido procedimiento de selección:

ITEM N° 2: ERTAPENEM 1G

ITEM N° 4: LATANOPROST 50 mcg/mL (0.005%) 2.5 ML

2.- Que el área usuaria evalúe la información que sustenta el desierto, a efectos de determinar las causas de la mínima participación en la presentación de ofertas para los ítems 2 y 4 que no cuentan con las dos (2) ofertas válidas.

3.- Considerar el numeral 65.4 del Artículo 65 de RLCE, el cual señala que "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada Desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de Desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las Bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

65.5. En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes (...).

9

Crnel. SPNP Emilia RAMÍREZ MENDOZA
Presidenta Titular del Comité de Selección
Subasta Inversa Electrónica N° 03--2023-DIRSAPOL

Hector A. ARDILES HUISA
Primer miembro Titular del Comité de Selección
Subasta Inversa Electrónica N° 03--2023-DIRSAPOL

Juan R. MEJIA NAVARRO
Segundo miembro Titular del Comité de Selección
Subasta Inversa Electrónica N° 03-2023-DIRSAPOL

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN